

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJEROS QUE INDICA

N° int.: 2263586

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.025 / 588

ARICA, 30/06/2010

VISTO: Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros, Jean Pierre Josue CORONADO CACERES nacido el 20/11/2000 en Perú, documento nacional identidad 73144441; y Margarita CACERES PIZARRO nacida el 22/01/1983 en Perú, pasaporte ordinario 4609474, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería por Residencia Ilegal; luego de consultado su código N°1372278 en el Sistema B3000 se constato que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración de la extranjera infractora N°406 de fecha 30 de junio de 2010 fotocopia de su Pasaporte con su Visa; fotocopia del D.N.I. y fotocopia de la Tarjeta de Turismo de su hijo, con su permiso vencido y la notificación N° 2263624 de fecha 30 de junio de 2010, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Margarita CACERES PIZARRO de nacionalidad PERUANA por mantener en situación irregular a su hijo Jean Pierre Josue CORONADO CACERES de nacionalidad PERUANA esto es por Residencia ilegal.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándoles que deberán en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 10 días hábiles, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO DE CHILE
REGION ARICA Y PARINACOTA
INTENDENTE
ENRIQUE GASPAR RAMOS
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA (S)

GOBIERNO DE CHILE
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA
ABOGADO

XIMENA ROBERTSON CANEDO
JEFA DEPARTAMENTO JURIDICO Y EXTRANJERIA
INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA